

POLITICA DE INVERSION DE: BK PREMIUM DEFENSIVO, F.P.

1. PRINCIPIOS GENERALES

El activo del Fondo de Pensiones será invertido en interés de los partícipes y beneficiarios de los planes en él integrados, de acuerdo con criterios de seguridad, rentabilidad, diversificación, dispersión, liquidez, congruencia y plazos adecuados a su finalidad. Los activos del Fondo de Pensiones se invertirán en valores e instrumentos financieros admitidos a negociación en mercados regulados y de compañías con arraigados criterios sostenibles o ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza).

En todo caso, se respetarán las normas establecidas en el Real Decreto legislativo 1/2002, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Planes y Fondos de Pensiones, en el Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, así como en sus desarrollos normativos y modificaciones posteriores.

La gestión de sus inversiones está encomendada a personas honorables con la adecuada cualificación y experiencia profesional.

2. POLITICA DE INVERSION:

El Fondo de Pensiones BK PREMIUM DEFENSIVO, F.P. se define como un Fondo de RENTA FIJA MIXTA, invirtiendo en Renta Variable Mundial con los mínimos y máximos siguientes: mínimo del 5% de su patrimonio y hasta un máximo del 10% de su patrimonio. El resto de la exposición del Fondo de Pensiones podrá estar en activos de renta fija global, tesorería, depósitos o derivados.

La inversión de estos activos se realizará de manera directa mediante la inversión en cartera en estos activos o mediante la inversión en instrumentos financieros derivados cuyo subyacente sea alguno de los activos citados en el párrafo anterior

3. VOCACION DEL FONDO Y OBJETIVOS DE GESTION:

El objetivo del fondo de pensiones BK PREMIUM DEFENSIVO, F.P. es proporcionar al partícipe, bajo unos principios de sostenibilidad en las inversiones, un horizonte de medio/largo plazo, una rentabilidad adecuada al riesgo asumido mediante la inversión diversificada en activos de renta variable y renta fija mundial, con los máximos criterios de seguridad y rentabilidad a través de una adecuada distribución y compensación de riesgos, dentro del marco establecido por la legislación vigente en materia de inversiones y contemplando los criterios de sostenibilidad fijados en el presente documento.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE LAS INVERSIONES:

INVERSIONES APTAS Y LÍMITES DE DIVERSIFICACIÓN: El Fondo de Pensiones puede invertir en activos tanto de renta variable como de renta fija, con un criterio tanto financiero como sostenible y que se encuentren autorizados en el Capítulo IV, "Régimen de Inversiones de los Fondos de Pensiones" del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones.

Respecto a la renta fija, se invertirá en deuda pública de países de la OCDE o de entidades supranacionales así como en bonos de Renta Fija Privada. Para la selección de las inversiones se atenderá a criterios de rentabilidad riesgo, pero siempre teniendo en consideración la calificación ESG de los emisores proporcionada por una empresa de análisis de elevado prestigio en ratings ESG.

En cuanto a la renta variable, se invertirá en acciones de compañías que pertenezcan a alguno de los principales índices de sostenibilidad del mercado, o que tengan una valoración relevante en criterios ASG por parte de alguno de los principales proveedores del mercado.

Las cuentas corrientes del fondo de pensiones en la Entidad Depositaria no estarán afectas al cumplimiento de los criterios de inversión socialmente responsable.

INVERSIONES EN DIVISAS: El riesgo de divisa del fondo pueda llegar al 100% de la exposición total.

INVERSIONES EN DERIVADOS: El Fondo de Pensiones podrá operar con instrumentos financieros derivados, negociados en mercados organizados de derivados. Asimismo, podrá utilizar instrumentos financieros derivados, no contratados en mercados organizados de derivados, como cobertura de riesgos.

El Fondo de Pensiones no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. En todo caso, las posiciones en derivados estarán sujetas, conjuntamente, con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en la normativa vigente.

INVERSIÓN EN PAÍSES EMERGENTES: Las inversiones en países emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados desarrollados. La inversión en países emergentes no superará el 3% del patrimonio del fondo de pensiones.

RATING DE LA INVERSIONES: Podrá invertir en activos de renta fija, tanto pública como privada. Los activos de renta fija tendrán un nivel de calificación crediticio mínimo, "BBB-" o equivalente. No obstante se podrá invertir hasta un máximo del 10% del patrimonio en activos con calificación tres escalones por debajo de "BBB-" por lo que el riesgo de crédito puede ser elevado.

DURACIÓN: La duración media de la cartera de renta fija no está predeterminada.

COEFICIENTE DE LIQUIDEZ: El saldo en cuentas bancarias y repos a plazo inferior a 3 meses no podrá ser inferior al 1% del patrimonio del Fondo de Pensiones.

5. RIESGOS INHERENTES A LAS INVERSIONES:

Los activos que componen la cartera de inversión se valorarán, en cualquier caso, a valor de mercado. La inversión en Renta Variable conlleva que la rentabilidad de la cartera del Plan se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte.

Si hay concentración en una determinada área geográfica o sector, el riesgo puede verse incrementado por la concentración de las inversiones, caracterizada por un comportamiento especialmente volátil, pudiendo por tanto aumentar el riesgo del fondo de pensiones.

Si se invierte en países emergentes, puede ocurrir que la inversión en estos países conlleve riesgos de nacionalización o expropiación de activos que pueden verse incrementados en un momento dado. Además, ciertos acontecimientos imprevistos ya sean de índole político como social, pueden afectar al valor de las inversiones, haciéndolas más volátiles.

La inversión en renta fija está sometida al movimiento de tipos de interés y la calidad crediticia de los títulos de cada cartera concreta, y en ciertos períodos también puede experimentar variaciones negativas. En este sentido, la sensibilidad al movimiento de tipos viene determinada por la duración modificada de la cartera y la calidad crediticia. Pudiendo tener un riesgo de crédito elevado algunos de los activos del Fondo de Pensiones.

La inversión en activos denominados en divisas distintas de euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

Los instrumentos derivados comportan, así mismo, riesgos adicionales a los de las inversiones de contado, tanto de base como por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente. El riesgo de apalancamiento se corresponde con el efecto multiplicador que tiene para beneficios o pérdidas respecto a la inversión realizada, dado que el derivado solo exige desembolsar una pequeña cantidad respecto a la exposición que supone en el mercado. En el caso de derivados no negociados en mercados organizados existe además el riesgo de contrapartida. Las posiciones en instrumentos derivados no expondrán al Fondo de Pensiones a pérdidas potenciales o reales que superen el patrimonio neto del fondo.

El patrimonio de la cartera de inversión del Plan estará mayoritariamente invertido en activos financieros admitidos a negociación en mercados regulados. Dichos activos se valorarán por su valor de realización, entendiendo por tal, el de su cotización al cierre del día, o en su defecto, al último publicado, o al cambio medio ponderado si no existiera precio oficial al cierre. Por tanto, los derechos consolidados de los partícipes y, en su caso, los derechos económicos de los beneficiarios en su valoración diaria, se verán ajustados por la imputación de los resultados que les corresponde de las inversiones durante el tiempo que permanezcan vinculados al Plan.

En lo que se refiere a la parte del activo en tesorería, viene afectada por el riesgo de liquidez, definido como el riesgo de que los desfases entre entradas y salidas de tesorería dificulten al Fondo de Pensiones para hacer frente a los compromisos con terceros.

Existen otros riesgos (legal, de contrapartida, operacional, de mercado) a los que pudieran estar expuestas la cartera del Fondo de Pensiones e incidir en la valoración diaria de los derechos consolidados/económicos de los Partícipes y Beneficiarios del Plan.

6. PROCESOS DE CONTROL DE RIESGOS:

La Entidad Gestora cuenta con sistemas de gestión de riesgos en relación a las inversiones que le permiten identificar y evaluar, con regularidad, los riesgos internos y externos a los que están expuestas sus inversiones, incorporando procesos que permiten una medición de los riesgos identificados. En concreto monitorizando el rating de cartera, la diversificación entre tipos de emisores y el control del rendimiento de la cartera.

Los procesos de control incluyen la diversificación de la inversión dentro de su política de inversión prefijada, su cobertura mediante derivados, así como la evolución de la calidad crediticia de las inversiones y diversificación del riesgo de contrapartida.

Las Entidades Gestora y Depositaria extremarán la diligencia en lo referente a la inversión en productos financieros derivados, estableciendo los adecuados mecanismos de control interno que permitan verificar que dichas operaciones son apropiadas a sus objetivos y que disponen de los medios y experiencia necesarios para llevar a cabo tal actividad. El control del riesgo de derivados se lleva a cabo a través de una herramienta que recoge las posiciones diarias de la cartera del Plan, así como sus precios y características. El objetivo es el cálculo y control diario de los límites tanto normativos como internos.

El riesgo de mercado se controlará a través de la diversificación de los activos en los que invierte el Fondo de Pensiones, así como a través de herramientas que monitorizan el riesgo total de la cartera.

Adicionalmente, el Área de Control Interno realizará los controles respecto a la política de inversión fijada en este documento. Dicha Área verificará que el Fondo de Pensiones cumple con esta política de inversión, así como con los activos aptos y límites establecidos en la legislación vigente.

7. DURACION DE LA POLITICA DE INVERSIONES:

La presente Declaración tendrá vigencia indefinida.

Sin perjuicio de lo anterior, podrá revisarse y en su caso, alterarse o modificarse por el órgano competente.

FECHA DE APROBACION: junio de 2022